

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



TITULO:

ANÁLISIS DEL INSTITUTO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS ELEMENTOS CONFIGURANTES EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro 00588-2017-0-2506-JM-FC-01

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:

BACH. MARISOL LIZBETH SABINO DOMINGUEZ

ASESOR:

Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

COD ORCID: 0000-0001-8211-1705

CHIMBOTE-PERU

2024

TITULO:

ANÁLISIS DEL INSTITUTO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS ELEMENTOS CONFIGURANTES EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro 00588-2017-0-2506-JM-FC-01

PALABRA CLAVE

Tema	Divorcio
Especialidad	Familia
Teme	Divorce
Specialty	Family

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Área	Sub Área	Disciplina	Instituciones del Derecho Civil
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Patrimonial y no Patrimonial.



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS DEL INSTITUTO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS ELEMENTOS CONFIGURANTES EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro 00588-2017-0-2506-JM-FC-01" del (a) estudiante: **SABINO DOMINGUEZ MARISOL LIZBETH**, identificado(a) con Código N° **0200511284**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **26%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 10 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

A las personas especiales en mi vida que han apoyado mi crecimiento personal en esta profesión.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas por su apoyo incondicional en mi desarrollo académico.

INDICE GENERAL

Título_____	i
Palabra Clave_____	ii
Constancia de Originalidad_____	iii
Dedicatoria_____	iv
Agradecimiento_____	v
Índice General_____	vi
Resumen_____	vii
Descripción del Problema_____	1
Marco Teórico_____	2
Análisis del Problema_____	6
Conclusiones_____	7
Recomendaciones_____	8
Referencia Bibliográficas_____	9
Anexos_____	10

RESUMEN:

Esta investigación académica se centra en un expediente de corte familiar como es la causal de divorcio por separación de hecho situada su causa en el trámite que ha tenido en este Distrito Judicial del Santa con el Expediente Nro 00588-2017-0-2506-JM-FC-01.

Se justifica en merito que la normatividad ha plasmado que para configurar esta causal debe existir elementos configurantes temporal y personal en cuyo caso se deberá tomar en cuenta que son congruentes.

Las situaciones jurídicas comprendidas es el estudio practico de la casual de separación de hecho en cuanto determinar el cómputo de los plazos que la normatividad exige para delimitar dado que la norma no es especifica.

Las conclusiones que se arriba al presente caso es que se tiene que delimitar el inicio del cómputo de la causal de separación de hecho y se le recomienda que se llegue a delimitar con jurisprudencia vinculante esta situación del cómputo del plazo para delimitar la acción real del divorcio.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

El problema jurídico que se analiza en esta causal de separación de hecho es en merito que al haber entrado en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico la ley Nro 27495 el cual modifico el art 333 del Código Civil estableciendo la figura jurídica del divorcio remedio es con el hecho de disolver los matrimonios donde la unión matrimonial ya no tiene razón de ser y del cual la situación de hecho que se ha dado a generado una indefensión por cuanto antes de la entrada en vigencia de esta causal no se podía probar que el hecho de estar separados de hecho sea una causal existiendo en nuestra normatividad la figura del divorcio sanción mas no el divorcio remedio.

La Complejidad de su estudio nace por cuanto en la sociedad en general se limitaba disolver el matrimonio y se tuvo que ver una problemática más específica cuando no se ajusta a ninguna causal sino se deja al criterio libre.

Se hace presente que nuestra normatividad a tratado de adecuarse a estamentos de buscar solución a los conflictos familiares a fin de no perjudicar derechos personales y familiares de uniones matrimoniales donde no hay fines en común.

MARCO TEORICO:

A.- Aspectos Generales:

Con la dación de la ley que regula la existencia de esta causal de Divorcio por separación de hecho, causal prevista en el numeral 12 del artículo 333 del CC, se le enfoca como aquella situación fáctica en que se encuentran los cónyuges que han decidido de mutuo acuerdo o de forma unilateral la separación de hecho de sus lazos familiares.

Cierta doctrina nacional tiene la concepción materialista que concibe a esta figura del divorcio no como un aspecto exculpatario sino de remedio en merito que podrá ver las situaciones familiares para determinar las causas objetivas en su desarrollo integral. Armas (2010).

Frente a ello nuestro Tribunal Constitucional Peruano en el Exp. N° 01575-2007PHC/TC) considera que el varón y la mujer tienen derecho a las relaciones íntimas que se justifican en la misma naturaleza humana que estos sustentan, pues tienen relación estrecha con la libertad que posee el ser humano para desarrollarse personal y socialmente (Fundamento, 2). Añade, que en cuanto refiere a la intimidad que goza el plano familiar de las personas se ha salvaguardado jurídicamente con el propósito de que no se le afecte a la persona y por consecuencia no se dañe su honor al que tienen derecho.

B.- Tipos de Divorcio:

En el campo del derecho familiar en el actual ordenamiento jurídico se ha desarrollado dos tipos de divorcio siendo estos:

a) La tesis del divorcio-sanción, según la cual determinados hechos antijurídicos se configuran como causa de divorcio para el cónyuge que no los haya cometido (al que comúnmente se denomina "inocente"), como una sanción cuya imposición queda al arbitrio de éste, mediante el ejercicio de la acción de divorcio. Por ello, el proceso de divorcio incide básicamente sobre la culpabilidad o la inocencia de los cónyuges, y en

este sistema se hace hincapié en causas que entrañen incumplimientos graves de los deberes conyugales: abandono, adulterio (...).

b) La más reciente tesis de frustración o del divorcio-remedio o divorcio-quiebra atiende a que, cuando existe un fracaso razonablemente irreparable del matrimonio, de modo que ya no puede cumplir la función que el ordenamiento le reconoce, su mantenimiento, lejos de ser socialmente conveniente, es perjudicial, y por ello es más conveniente darlo por concluido, huyendo de la difícil indagación de las causas de la ruptura. De esta forma, se trata de resolver la situación de los cónyuges en todas las situaciones en que la vida en común, por la concurrencia de determinadas causas, ha resultado intolerable". Cárdenas (2013)

C.-Bases teóricas de la causal separación de hecho:

Sobre la introducción en nuestro sistema legal de la causal de separación de hecho como fundamento para la separación de cuerpos o de divorcio, se han dado diversas bases al respecto en sub desarrollo sistemático familiar.

La Separación de Hecho se funda en el quebrantamiento de uno de los elementos constitutivos primarios del Matrimonio, como es hacer vida común en el domicilio conyugal. Se trata de un acto de Rebeldía al cumplimiento de un deber voluntariamente aceptado al momento de la celebración del Matrimonio.

En cuanto al fundamento, la causal de separación de hecho pertenece a la doctrina del divorcio remedio, cuya finalidad es dar solución al conflicto conyugal.

Según el autor "la separación de hecho es una suerte de avasalladora embestida que la realidad ha llevado en contra del derecho". En la legislación nacional hay diversos autores que han coincidido que la causal de Separación de Hecho pertenece a la categoría del Divorcio Remedio. Por lo tanto, se diferencia del Divorcio Sanción. Nuestro Sistema Jurídico, con la modificatoria introducida por la Ley N° 27495, reconoce un sistema de

disolución del Vínculo Matrimonial Mixto y complejo, al regular tanto causales inculpatorias como causales no inculpatorias. Chiabra(2013)

D.-Requisitos:

1.- Un elemento objetivo, que consiste, en el cese efectivo de la convivencia en forma temporal o permanente, cuya prueba es el apartamiento de los cónyuges por voluntad expresa o tácita de uno o de ambos consortes.

2.- Un elemento subjetivo, que consiste, en la intención cierta de uno de los cónyuges de no continuar conviviendo juntos, sin que una necesidad jurídica lo imponga. Está conformado por la falta de voluntad de unirse que se configura por la no convivencia con el otro cónyuge.

3.- Finalmente, un elemento temporal que es el transcurso ininterrumpido de un plazo mínimo legal que permita apreciar el carácter permanente de la falta de convivencia.

E.- Efectos legales:

- ✓ El primer efecto de la separación de hecho como causal se enfoca en la cohabitación, como un aspecto de unidad familiar en el cual la pareja tiene que permanecer juntos en un domicilio conyugal.
- ✓ El segundo efecto está vinculado a la parte de determinar vía proceso la calidad de cónyuge perjudicado tomando como criterios aspectos propios del proceso familiar.
- ✓ El tercer efecto es determinar a nivel del proceso la indemnización de daños y perjuicios a efecto de cautelar el bienestar de la familia. Armas(2010)
- ✓ El cuarto efecto es que como consecuencia del acto del divorcio se puede determinar la pensión alimentaria tanto para la cónyuge y de los hijos siendo un proceso protector en primer orden a la familia.

F.- Sociedad de gananciales:

Con la sociedad de gananciales enfocada como un medio eficaz para disolver el matrimonio con referencia a los bienes sociales, se le permite a esta causal de separación de hecho como un mecanismo especial para determinar la separación de la sociedad de gananciales el cual se ha estipulado su computo desde la fecha de separación de hecho de los cónyuges como el delimitador de poder computar el plazo de la sociedad de gananciales.

La Caducidad. - De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 339 del C.C. en atención a la naturaleza de la causal ésta se encuentra vigente, en tanto subsista la separación de hecho entre los cónyuges. Por lo que resulta importante al considerar la causal, no sólo acreditar la separación por dos o cuatro años en su caso, sino verificar que continúa a la fecha de la interposición de la demanda.

ANALISIS DEL PROBLEMA:

El problema del instituto del derecho de familia es un problema social de corte jurídico en merito que al haber sido regulado normativamente a nivel de la norma superior como es la protección a la familia y con ello se ha reconocido protección constitucional al matrimonio como tal y a las uniones de hecho, pero con mayores aspectos regulatorios al matrimonio conforme se plasma en el Código Civil Peruano de 1984; se puede visionar aspectos muy propios como es la naturaleza jurídica de la familia.

Es preciso señalar que el problema que analizamos es que en nuestra realidad tenemos varias causales de divorcio en el cual se ha dado como causales de divorcio sanción y de remedio pero del cual solo hay que tomar en cuenta que el objetivo primordial no es ver cuál de ellos tiene más efectos sino delimitar un único fin como es la disolución del matrimonio en el cual se analicen cuestiones objetivas más que las subjetivas para tal efecto me acojo al criterio de proyecto de ley de que las causales se unifiquen en 3 pero del cual deje la posibilidad de incluir más causales que nazcan con el devenir del tiempo.

CONCLUSIONES:

- 1.- Se concluye que la normatividad nacional se vincula con la supranacional en el cual abordan y protegen la vida matrimonial con mayor énfasis en aras de proteger a la familia.
- 2.- Se concluye que la causal de separación de hecho es una causal donde enfoca un remedio a los conflictos familiares en cuyo caso se materializa aspectos significativos en el orden jurídico.
- 3.- Se concluye que la propia jurisprudencia a coadyuvado a que la normatividad sea regulada con mayor énfasis en todos los aspectos tanto objetivos y sustanciales.
- 4.- Se concluye que las causales de divorcio no han sido diseñadas para resolver conflictos familiares sino todo lo contrario se han enfocado para delimitar conductas que resquebrajen la vida matrimonial pero no ha visto la problemática en si de disolver un matrimonio formal en la brevedad requerida sino que es una etapa más difícil y conflictiva que el ser humano tiene que pasar para resolver su vida familiar.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que nuestras autoridades deben propiciar cambios significativos de orden socio jurídico a las principales instituciones como es el del divorcio por causal en el cual se busque consolidar familias para que no haya desequilibrios en el entorno familiar y con ello es propicio que se disponga las causales del divorcio con cierta flexibilidad para poder ser accesibles en su configuración jurídica.

Es por ello que se debe tomar en cuenta los estudios dogmáticos y de investigación que las casas de estudios universitarios realizan con el ánimo de valorarse en su conjunto.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

Armas, J. (2010). Las consecuencias indemnizatorias de la separación de hecho en el derecho peruano [Tesis doctoral, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio de la Universidad San Martín de Porres. <https://docplayer.es/8918193-Universidad-san-martin-de-porres-seccion-depostgrado-programa-de-doctorado.html>

Alfaro , L (2012), “Reflexiones en torno a la naturaleza jurídica de la indemnización derivada de la separación de hecho ¿Será realmente un forma de responsabilidad civil?”, en Aa. Vv., Libro de Especialización en derecho de familia, Lima: Poder Judicial, 2012.

Cárdenas , L (2013), “Separación de hecho. La jurisprudencia después del tercer pleno casatorio civil”, en Torres Carrasco, Manuel Alberto (coord.), El divorcio en la legislación, doctrina y jurisprudencia. Causales, proceso y garantías, Lima: Gaceta Jurídica, 2013.

Chiabra , M.C(2013): “La separación de hecho como causal alternativa de divorcio en el Perú”, en Torres Carrasco, Manuel Alberto (coord.), El divorcio en la legislación, doctrina y jurisprudencia. Causales, proceso y garantías, Lima: Gaceta Jurídica, 2013.

Domínguez , C(2005): “El convenio regulador y la compensación económica. Una visión de conjunto”, en Assimakópulos Figueroa, Anastasia y Hernán Corral Talciani (dirs.), Matrimonio civil y divorcio. Análisis crítico y criterios para la aplicación de la Ley N.º 19.947 de 2004, Santiago: Universidad de los Andes, 2005.

Calisaya, Á. (2016). La indemnización por inestabilidad económica tras la separación de hecho: criterios para la identificación del conyugue más perjudicado [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8515>

Código Civil del Perú. (2014). Código Civil Decreto Legislativo N° 295 (14a ed.). Editorial Litho & Arte S.A.C. <https://www.minjus.gob.pe/wpcontent/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>

ANEXO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
SABINO DOMINGUEZ MARISOL LIZBETH		44702121	0200511284@usanpedro.edu.pe	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional				
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría
4. Título del Documento de Investigación				
ANÁLISIS DEL INSTITUTO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS ELEMENTOS CONFIGURANTES EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro 00588-2017-0-2506-JM-FC- 01				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (info: au-repositorio-usanpedro-access)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info: au-repositorio-usanpedro-access)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huella Digital




Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	31	01	2025

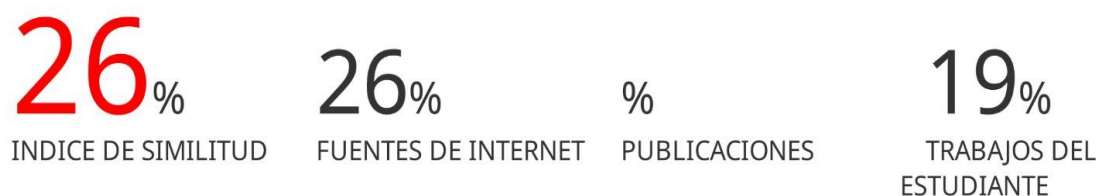
Importante

¹ Según Resolución del Consejo de Rectoría de la Universidad San Pedro, emitida el 15 de mayo de 2017, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI.
² Ley N° 27120, Ley que crea el Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI.
³ Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital.
⁴ En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicarán los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI.
⁵ Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital.
⁶ Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales de acceso abierto".

Nota: El usuario debe tener en cuenta que el sistema de registro de documentos en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad San Pedro, requiere de un navegador web compatible con Internet Explorer 10 o superior, Google Chrome 40 o superior, Mozilla Firefox 30 o superior, y Safari 6 o superior.

ANÁLISIS DEL INSTITUTO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS ELEMENTOS CONFIGURANTES EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro 00588-2017-0-2506-JM-FC-01

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	16%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	www.repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	vsip.info Fuente de Internet	1 %
10	www.yumpu.com Fuente de Internet	1 %
11	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo